

ACTA DE INICIO DE FISCALIZACIÓN

Señor(es)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ruc XXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente

Estimado señor(a):

La Dirección General de Ingresos, está ejecutando un Procedimiento de Fiscalización Digital de Omisos e Inexactos, para la detección de contribuyentes que presentan omisión en las declaraciones juradas; sin embargo, señalamos que en cruce de información a terceros obligados se evidencia que tiene operaciones reportadas, por lo que se le informa que debe ingresar a la plataforma eTax 2.0 con su RUC Y NIT, seleccionar en la barra de herramientas el menú - CONSULTAS, la opción- CONSULTA PANTALLA COMUNICACIÓN FISCALIZACIÓN DIGITAL. Allí encontrará el documento de Auto de Apertura donde podrá ver, en la Sección de Cruce Pre elaborado, la cantidad reportada. También podrá encontrar los trámites pendientes que le está solicitando la Administración Tributaria, debido a que se ha detectado algunas omisiones en su (s) declaración (es) que ameritan aclaración de su parte, a continuación, se relaciona:

Impuesto	Periodo fiscal	Declaración
102	2021 a 2023	RENTA JURÍDICA
105	2008 a 2023	RET-REMESAS
110	2008 a 2023	RET-DIVIDENDOS
111	2021 a 2023	COMPLEMENTARIO
140	2021 a 2023	AVISO DE OPERACIÓN
202	2020 a 2024	ITBMS

Por las razones arriba detalladas usted cuenta con 2 opciones a elegir (Esta elección deberá realizarla en la pantalla CONSULTA PANTALLA COMUNICACIÓN FISCALIZACIÓN DIGITAL, botón EJECUTAR ACCIÓN):

1. Presentar voluntariamente la declaración

Nota: Deberá presentar un borrador de la declaración jurada de renta al auditor fiscal encargado del caso, al correo XXXXXXXXXXXXXX, para validar la información de los ingresos y gastos reportados, una vez verificado se le autorizara para que presente en el sistema eTax 2.0, su declaración jurada en un terminó máximo de 5 días hábiles.

2. Solicitar una audiencia ante la Administración Tributaria

FORM.
723-1



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS

DOCUMENTO
ESTADO
FECHA

723000001066
PARCIAL
23/09/2024

ACTA DE INICIO DE FISCALIZACIÓN

Nota: Podrá realizar sus descargos y explicar los motivos del incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Previa cita, el representante legal deberá apersonarse, si se trata de persona jurídica a la Dirección de Fiscalización Tributaria, a la Sección de Control Extensivo, ubicada en Avenida Balboa y Calle 41 Bellavista, PH Torre Mundial, Piso No. 1, en un horario de atención de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. En caso de enviar a otra persona, esta deberá estar autorizada mediante poder notariado y presentar copia de ambas cédulas. Tiene un plazo máximo de 5 días hábiles.

Lo invitamos a que cumpla con sus declaraciones y así formalizar sus obligaciones fiscales.

Si desea verificar la legitimidad de la presente comunicación puede llamar al teléfono XXXXXXXX. En caso de consulta en base a su caso diríjala a la dirección electrónica: XXXXXXXXXXXX.

La presente está fundamentada en las facultades fiscalizadoras que le otorga a la Administración Tributaria el Decreto de Gabinete 109 de 1970 y las disposiciones del Código Fiscal.

Atentamente,

Camilo A. Valdés M.
Director General
Dirección General de Ingresos